



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COLINA DEL IGUA
Nit.9002481736 contra ALFADIL ORTIGOZA, c. c. No.12135329, Rad.
41001- 41-89-004-2019-00556-00

Se insta nuevamente a la parte actora para que conforme el Artículo 446 numeral 1º del Código General del Proceso proceda a presentar la liquidación, ya que la fecha de exigibilidad de los intereses en cada cuota no concuerda con lo plasmado en el auto mandamiento de pago y además debe revisar las otras cuotas que está cobrando.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf